https://gesdoc.mindeporte.gov.co/SGD_WEB/www/validateDocument.jsp?id=9AfpiuCf6JY7bJ59h4Oufg%3D%3D

MINDEPORTE 14-08-2024 19:26
Al Contestar Cite Este No.: 2024EE0023793 Fol:2 Anex:0 FA:0
ORIGEN 270 GRUPO INTERNO DE TRABAJO CONTRATACIÓN / DAMARIS TATIANA GÓMEZ BUITRAGO
DESTINO USUARIO ANONIMO
ASUNTO RESPUESTA A RADICADO 2024ER0021680
OBS

2024EE0023793

Cód. Dependencia y Radicado No

Bogotá D.C.

Señor
Usuario Anonimo
Riohacha - La Guajira
Colombia

Asunto: Respuesta radicado 2024ER0021680

Respetado ciudadano:

Reciba un cordial saludo. En atención al requerimiento con radicado 2024ER0021680 y según los términos establecidos por el articulo 14 de la ley 1755 de 2015, el GIT Contratación procede a dar respuesta de la siguiente manera:

En términos del articulo 83 de la Ley 1474 de 2011 la supervisión de un contrato estatal es el *"seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercido por la misma entidad estatal cuando no se requieren conocimientos especializados"*. En este sentido le corresponde al supervisor del contrato verificar el cumplimiento del objeto contractual a efectos de evitar incumplimientos, tarea que debe ser ejercida por un funcionario de la Entidad, conforme lo señalado por Colombia Compra Eficiente.

Por regla general en el Ministerio del Deporte, el área técnica en los estudios previos y según los conocimientos, formación, experiencia y perfil requerido para el ejercicio adecuado del control, seguimiento y verificación del contrato o convenio a celebrar, así como de los funcionarios pertenecientes al área técnica, sugiere al funcionario al más apto para desempeñar dicha función. Posteriormente, el ordenador del gasto designa al supervisor del contrato a más tardar en la adjudicación del contrato, cuando se trata procesos de contratación públicos, o en la fecha de la firma del contrato, en los demás casos. Sin embargo, la Entidad puede modificar la designación del supervisor del contrato en cualquier momento.

La comunicación de la designación al funcionario público se hace de conformidad con lo señalado en el Manual de Supervisión e Interventoría del Ministerio del Deporte. Aunado a lo anterior, es importante mencionar que desde el GIT Contratación en multiples oportunidades se han transmitido las generalidades contempladas en la Guía sobre el ejercicio de la supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las Entidades Estatales, emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente.

A manera de conclusión:

1. La supervisión es ejercida por la Entidad Estatal cuando no requiere conocimientos especializados, y ésta consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

4. El ordenador del gasto es quien designa al supervisor de un contrato según la sugerencia realizada por el área técnica desde la etapa de planeación del proceso contractual.

5. La comunicación de la designación de un funcionario del ministerio como supervisor se hace conforme lo señalado en el Manual de Supervisión e Interventoría del Ministerio del Deporte.

Finalmente cabe resaltar que el Ministerio del Deporte ha implementado y tiene de presente lo contemplado en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y en la Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las Entidades Estatales, emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, además cuenta con un manual completo y detallado del ejercicio de la supervisión e interventoría, el cual se encuentra públicado en la página web del Ministerio.

Sin otro particular,

TATIANA Gómez B.

DAMARIS TATIANA GÓMEZ BUITRAGO
Coordinadora GIT Contratación

Elaboró: Stefanía Becerra Polo - Abogada GIT Contratación

Revisó:
NATALIA MORENO MURILLO
14-08-2024 16:35

Archivado en:
Dependencia: 270 GRUPO INTERNO DE TRABAJO CONTRATACIÓN
Serie: 270-900-EVIDENCIA DE GESTIÓN Y TRÁMITES INTERNOS DE LA DEPENDENCIA (APOYO) / 0000-COMUNICACIONES_INFORMATIVAS
Expediente: PQRDS

ENCUESTA DE PERCEPCIÓN DE CALIDAD:

Estimado ciudadano, lo invitamos a diligenciar la encuesta en el siguiente link:
https://gesdoc.mindeporte.gov.co/SGD_WEB/www/survey.jsp?t=0b7XCu6hgvvBIPoVPRNR%2FQ%3D%3D